



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCR/ACI/002/23.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

Corregidora, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**VISTO 1.** El escrito signado por [Eliminado. Nombre. 4 palabras] y otras personas,<sup>1</sup> recibido en el Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> el quince de diciembre del año en curso, bajo el folio 0000013 de la Oficialía de Partes del Consejo,<sup>3</sup> por el cual manifestaron su intención de postular en candidatura independiente a una planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional para el Municipio de Corregidora durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjuntan diversa documentación. **2.** El escrito signado por [Eliminado. Nombre. 4 palabras] solicitante en el Consejo, el quince de diciembre del presente año, bajo el folio 0000014 de la Oficialía de Partes del Consejo,<sup>4</sup> por el cual solicita certificación de documentación de las personas aspirantes a candidaturas de la lista de representación proporcional presentada ante este Consejo. **3.** La circular No. 44/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcurre, recibida en la cuenta de correo institucional st.corregidora@ieeq.mx, mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **4.** La circular No. 45/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcurre, recibida en la cuenta de correo institucional st.corregidora@ieeq.mx, mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **5.** El oficio DEOEPyPP/677/2023 recibido el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés emitido por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante el cual remite el resultado del análisis técnico respecto del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

Con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;<sup>5</sup> 7, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;<sup>6</sup> 9, fracción II, 81, fracción X, 86, fracciones I y X, 159, 160, 161 párrafo segundo, 165, 180, fracción II, 181, 184, párrafo segundo, fracción I,

<sup>1</sup> En adelante "personas solicitantes".

<sup>2</sup> En adelante "Consejo".

<sup>3</sup> En adelante "escrito con folio 0000013".

<sup>4</sup> En adelante "escrito con folio 0000014".

<sup>5</sup> En adelante "Constitución General".

<sup>6</sup> En adelante "Constitución Estatal".



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

186, 187, 188, 189, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>7</sup> 14, fracciones I y II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;<sup>8</sup> 7, fracción I, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>9</sup> 8 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>10</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**Primero. Recepción escritos con folios 0000013 y 0000014.** Se tiene por recibido el escrito de manifestación de intención de cuenta que consta en 25 fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

No.	Tipo	Formato	Fojas Útiles / Cantidad	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DE REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] ACI
2	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] ACI
3	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO ACI
4	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] ACI
5	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]
6	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]
7	Formulario de aceptación de registro SNR	Original	0 - 1	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]
8	Informe de capacidad económica	Original	0 - 1	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]
9	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] SP1
10	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] SP1
11	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO SP1
12	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] MORALES SP1

<sup>7</sup> En adelante "Ley Electoral".

<sup>8</sup> En adelante "Reglamento de Fiscalización".

<sup>9</sup> En adelante "Lineamientos de candidaturas independientes".

<sup>10</sup> En adelante "Lineamientos de paridad".



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

13	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MORALES SP1	Eliminado. Nombre. 4 palabras
14	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MORALES SP1	
15	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE MORALES SP1	Eliminado. Nombre. 4 palabras
16	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE MORALES SP1	
17	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO SS1	
18	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MORALES SS1	Eliminado. Nombre. 4 palabras
19	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MORALES SS1	Eliminado. Nombre. 4 palabras
20	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MORALES SS1	
21	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE MORALES SP2	Eliminado. Nombre. 3 palabras
22	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE MORALES SP2	
23	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO SP2	
24	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MORALES SP2	Eliminado. Nombre. 3 palabras
25	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MORALES SP2	Eliminado. Nombre. 3 palabras
26	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MORALES SP2	
27	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE MORALES SP2	Eliminado. Nombre. 3 palabras
28	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE MORALES SP2	
29	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO SS2	
30	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MORALES SS2	Eliminado. Nombre. 3 palabras
31	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MORALES SS2	



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

32	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] SS2
33	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] SS2
34	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Redacted] RP1 MR
35	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Redacted] RP1 MR
36	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP1 MR
37	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RP1 MR
38	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RP1 MR
39	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RP1 MR
40	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Redacted] RS1 MR
41	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Redacted] RS1 MR
42	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS1 MR
43	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RS1
44	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RS1
45	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Copia	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RS1
46	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RS1
47	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Redacted] RP2 MR
48	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Redacted] RP2 MR
49	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP2 MR



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

50	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP2 MR	Eliminado. Nombre. 4 palabras
51	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP2 MR	Eliminado. Nombre. 4 palabras
52	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RS2 MR	
53	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [REDACTED] RS2 MR	Eliminado. Nombre. 4 palabras
54	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [REDACTED] RS2 MR	
55	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS2 MR	
56	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RS2 MR	Eliminado. Nombre. 4 palabras
57	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RS2 MR	Eliminado. Nombre. 4 palabras
58	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RS2 MR	Eliminado. Nombre. 4 palabras
59	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RS2 MR	Eliminado. Nombre. 4 palabras
60	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [REDACTED] RP3 MR	Eliminado. Nombre. 4 palabras
61	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [REDACTED] RP3 MR	Eliminado. Nombre. 3 palabras
62	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP3 MR	
63	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP3 MR	Eliminado. Nombre. 3 palabras
64	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP3 MR	Eliminado. Nombre. 3 palabras
65	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP3 MR	Eliminado. Nombre. 3 palabras
66	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [REDACTED] RS3 MR	Eliminado. Nombre. 3 palabras
67	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [REDACTED]	
68	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS3 MR	



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

69	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras]	RS3 MR
70	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras]	RS3 MR
71	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras]	RS3 MR
72	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]	RP4 MR
73	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras]	RP4 MR
74	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP4 MR	
75	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]	RP4 MR
76	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]	RP4 MR
77	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]	RP4 MR
78	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]	RS4 MR
79	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras]	RS4 MR
80	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS4 MR	
81	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]	RS4 MR
82	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]	RS4 MR
83	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]	RS4 MR
84	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras]	RS4 MR
85	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras]	RP5 MR
86	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras]	RP5 MR
87	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP5 MR	
88	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras]	RP5 MR



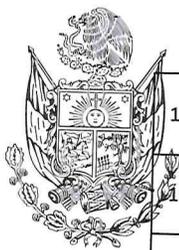
**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

89	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RP5 MR
90	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RP MR
91	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Redacted] RS5 MR
92	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Redacted] RS5
93	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS5 MR
94	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RS5
95	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RS5
96	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RS5
97	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RS5
98	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Redacted] RP6 MR
99	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Redacted] RP6 MR
100	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP6 MR
101	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RP6 MR
102	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RP6 MR
103	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RP6 MR
104	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Redacted] RP6 MR
105	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Redacted] RS6 MR
106	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Redacted] RS6 MR



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

107	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS6 MR	
108	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MR	Eliminado. Nombre. 3 palabras RS6
109	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MR	Eliminado. Nombre. 3 palabras RS6
110	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MR	Eliminado. Nombre. 3 palabras RS6
111	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE MR	Eliminado. Nombre. 3 palabras RS6
112	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE	Eliminado. Nombre. 4 palabras RP1 RP
113	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE	RP1 RP
114	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP1 RP	
115	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE	Eliminado. Nombre. 4 palabras RP1 RP
116	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE	Eliminado. Nombre. 4 palabras RP1 RP
117	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE	RP1 RP
118	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE	Eliminado. Nombre. 3 palabras RS1 RP
119	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE	RS1 RP
120	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS1 RP	
121	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE	Eliminado. Nombre. 3 palabras RS1 RP
122	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE	RS1 RP
123	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE	Eliminado. Nombre. 3 palabras RS1 RP
124	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE	Eliminado. Nombre. 3 palabras RS1 RP
125	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE	Eliminado. Nombre. 3 palabras RP2 RP



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

126	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [REDACTED] RP2 RP
127	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP2 RP
128	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP2
129	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP2
130	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP2
131	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP2
132	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [REDACTED] RS2 RP
133	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [REDACTED] A RS2 RP
134	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS2 RP
135	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RS2 RP
136	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RS2 RP
137	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RS2 RP
138	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [REDACTED] RP3 RP
139	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE D [REDACTED] RP3 RP
140	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP3 RP
141	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP3 RP
142	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP3 RP
143	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] RP3 RP



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

144	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS3 RP
145	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS3 RP
146	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS3 RP
147	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS3 RP
148	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS3 RP
149	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS3 RP
150	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RP4 RP
151	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RP4 RP
152	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP4 RP
153	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RP4 RP
154	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RP4 RP
155	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RP4 RP
156	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RP4 RP
157	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS4 RP
158	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] Z RS4 RP
159	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS4 RP
160	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS4 RP
161	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS4 RP



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

162	Manifiestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS4 RP
163	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] RP5 RP
164	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] RP5 RP
165	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RP5 RP
166	Manifiestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] RP5 RP
167	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] RP5 RP
168	Manifiestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] RP5 RP
169	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	FIRMA ELECTRONICA DE LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS5 RP
170	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] RS5 RP
171	Constancia de residencia	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA LIC MARIA ELENA SANCHEZ TREJO RS5 RP
172	Manifiestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS5 RP
173	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS5 RP
174	Manifiestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS5 RP
175	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	1 - 0	FIRMA AUTOGRAFA DE [Eliminado. Nombre. 3 palabras] RS5 RP
176	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] REPRESENTANTE DE RECURSO FINANCIERO
177	Credencial para votar	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE INE DE [Eliminado. Nombre. 4 palabras] REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO
178	Constancia de situación fiscal	Copia Certificada	1 - 1	COPIA CERTIFICADA CEDULA SAT DE LA ASOCIACION CIVIL HAGAMOS QUE SUCEDA EN CORREGIDORA
179	Plataforma electoral	Copia	8 - 0	PLATAFORMA ELECTORAL DEL ACI [Eliminado. Nombre. 4 palabras] LEON "HAGAMOS QUE SUCEDA EN CORREGIDORA"
180	Documento de cuenta bancaria	Copia	1 - 0	COPIA SIMPLE DE UN CORREO ELECTRONICO SUSCRITO POR [Eliminado. Nombre. 4 palabras] EJECUTIVO PYME DE LA INSTITUCION BANCARIA BANBAJIO



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

181	Acta constitutiva	Copia Certificada	7 - 7	COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA "HAGAMOS QUE SUCEDA EN CORREGIDORA" ASOCIACION CIVIL, EXPEDIDAS POR NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, BAJO LA ESCRITURA NUMERO 17,686 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.
182	CD/DVD	Original	7 - 0	SE ANEXA UN DISCO MARCA VERBATIM QUE CONTIENE UNA CARPETA DENOMINADA TIPOGRAFIAS QUE CONTIENE DOS SUBCARPETAS LAS CUALES CUENTAN CON DOS ARCHIVOS CADA UNA, ASI MISMO EL DISCO CONTIENE CUATRO ARCHIVOS DENOMINADOS LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, LOGOTIPO - <b>Eliminado. 2 palabras</b> AI, LOGOTIPO Y PANTONES Y TIPOGRAFIA_

Así mismo, se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/677/2023 de la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, el cual consta de 2 fojas útiles, por el cual remitió el resultado del análisis técnico del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

Por otra parte, se tienen por recibidas las circulares 44/23 y 45/23 de cuenta, así como la copia simple de los acuerdos IEEQ/CG/A/058/23 e IEEQ/CG/A/59/23, documentos que constan en un total de veintitrés fojas útiles.

En consecuencia, se ordena agregar los documentos de cuenta en los autos del presente expediente para los efectos conducentes, la cual será valorada en el apartado correspondiente del presente proveído.

De igual manera, se tiene por recibido el escrito de **Eliminado. Nombre. 4 palabras** solicitante en el Consejo, que consta de dos hojas útiles con texto por un solo lado, mediante el cual solicita certificación de documentos recibidos para integración de expediente de candidaturas por el principio de representación proporcional. En consecuencia, se ordena realizar las certificaciones correspondientes solicitadas y agregar la documentación certificada al expediente de trámite.

Se ordena glosar al expediente que se integra los escritos de cuenta, la documentación anexa a la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000013, así como el escrito registrado con folio 0000014, para los efectos que correspondan.

**Segundo. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMCR/ACI/002/23**<sup>11</sup> del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

<sup>11</sup> En adelante "expediente de trámite".



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Tercero. Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional.** Las personas solicitantes presentaron la planilla de ayuntamiento integrada por las personas siguientes:

<b>Titular de la Presidencia Municipal</b> JAVIER NAVARRETE DE LEON Género H
---

Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
<b>Sindicatura 1</b>	Eliminado. Nombre. 4 palabras	M	Eliminado. Nombre. 4 palabras	M
<b>Sindicatura 2</b>	Eliminado. Nombre. 3 palabras	H	Eliminado. Nombre. 3 palabras	H
<b>Regiduría 1 mayoría relativa</b>		M		M
<b>Regiduría 2 mayoría relativa</b>	Eliminado. Nombre. 5 palabras	M	Eliminado. Nombre. 3 palabras	M
<b>Regiduría 3 mayoría relativa</b>	Eliminado. Nombre. 4 palabras	M	Eliminado. Nombre. 4 palabras	M
<b>Regiduría 4 mayoría relativa</b>		M		M
<b>Regiduría 5 mayoría relativa</b>	Eliminado. Nombre. 3 palabras	M	Eliminado. Nombre. 3 palabras	M
<b>Regiduría 6 mayoría relativa</b>	Eliminado. Nombre. 4 palabras	M	Eliminado. Nombre. 4 palabras	M

Además, las personas solicitantes presentaron la lista de regidurías por el principio de representación proporcional integrada por las personas siguientes:

Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
<b>Regiduría 1 representación proporcional</b>	Eliminado. Nombre. 4 palabras	H	Eliminado. Nombre. 3 palabras	H
<b>Regiduría 2 representación proporcional</b>		M		M
<b>Regiduría 3 representación proporcional</b>	Eliminado. Nombre. 3 palabras	H	Eliminado. Nombre. 4 palabras	H
<b>Regiduría 4 representación proporcional</b>	Eliminado. Nombre. 4 palabras	M	Eliminado. Nombre. 3 palabras	M
<b>Regiduría 5 representación proporcional</b>	Eliminado. Nombre. 3 palabras	M		M

De igual manera, las personas solicitantes designaron a dos personas para que ejerzan diversas funciones en los términos que se indican:

Cargo	Nombre de la persona
Representante	Eliminado. Nombre. 4 palabras



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable del registro, administración y  
gasto de los recursos a utilizar en la  
obtención de respaldo de la ciudadanía

Eliminado. Nombre. 4 palabras

Se destaca que en adelante se referirá a la persona candidata conforme al cargo para el que pretende ser postulada, en términos del punto tercero del presente proveído.

#### Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

##### 1. Verificación de los requisitos que deben cumplir las manifestaciones de intención y la documentación anexa.

Se realiza la verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos de la manifestación de intención de cuenta y su documentación anexa, en los términos siguientes:

1.	<b>Requisito</b>	
	<b>La presentación de la manifestación de intención debe realizarse del uno al quince de diciembre de dos mil veintitrés.</b> (Artículos 186 de la Ley Electoral y 12 de los Lineamientos de candidaturas independientes)	
	<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
	<b>Sí cumple</b>	La manifestación de intención fue presentada el quince de diciembre de dos mil veintitrés, como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013; por lo que las personas solicitantes cumplen con haber presentado su manifestación de intención para contender por la vía independiente para el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, en el plazo previsto por la normatividad aplicable (hojas 1 a 25 del expediente de trámite).
2.	<b>Requisito</b>	
	<b>La manifestación de intención debe entregarse en los domicilios en que se ubiquen los Consejos de acuerdo con la competencia de cada órgano.</b> (Artículos 186 de la Ley Electoral y 12 de los Lineamientos de candidaturas independientes)	
	<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
	<b>Sí cumple</b>	La manifestación de intención se entregó en el domicilio del Consejo, <sup>12</sup> como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013 (hojas 1 a 25 del expediente de trámite).
3.	<b>Requisito</b>	
	<b>En el caso de ayuntamientos, la manifestación de intención debe presentarse por planilla completa, así como por lista de regidurías por el principio de representación proporcional.</b> (Artículos 20, 187, párrafo primero de la Ley Electoral, 13, párrafo primero y 15 de los Lineamientos de candidaturas independientes)	
	<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
	<b>No cumple</b>	La integración de planillas y lista de regidurías por el principio de representación proporcional deben conformarse de manera completa por el número de integrantes que corresponda, en términos del artículo 20 de la Ley Electoral.  En ese sentido, en términos de dicha disposición, el municipio de Corregidora debe integrarse por una

<sup>12</sup> Domicilio ubicado en Pirámide de la Luna número 231, colonia Las Trojes en Corregidora, Querétaro, Código Postal 76908, en términos del acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informó los domicilios en donde se instalarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

persona titular de la presidencia municipal, dos sindicaturas, así como por seis regidurías de mayoría relativa y cinco regidurías de representación proporcional. Además, por cada sindicatura y regiduría propietaria se debe contar con una suplente, respectivamente.

Al respecto, como se advierte de la manifestación de intención registrada mediante escrito con el folio 0000013, así como se indicó en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, las personas solicitantes presentaron lo siguiente:

1. Planilla de ayuntamiento integrada por una persona titular de la presidencia municipal, dos fórmulas de sindicaturas y seis fórmulas de regidurías de mayoría relativa; además, cada una de dichas fórmulas se integró de manera completa; es decir, se encuentran compuestas por una persona propietaria y una persona suplente, respectivamente, con excepción de la persona titular de la presidencia municipal que se trata de un cargo uninominal.

2. Lista de regidurías de representación proporcional integrada por cinco fórmulas de regidurías de representación proporcional; por lo tanto, se tiene que dicha lista se integró de manera completa.

Ahora bien, de la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000013 (hojas 1 a 25 del expediente de trámite), se advierte que las personas solicitantes en los cargos de regidurías 4 y 5 propietarias y suplentes por el principio de representación proporcional, al suscribir dicho escrito en el apartado de nombres y firmas correspondiente, no realizaron el ajuste de redacción al formato de manifestación de intención, por lo que firmaron bajo la figura de regidurías 4 y 5 propietarias y suplentes de mayoría relativa.

En consecuencia, debe realizarse el ajuste correspondiente en el apartado de nombres y firmas de la manifestación de intención y suscribir el escrito bajo la figura de regidurías propietarias y suplentes 4 y 5 por el principio de representación proporcional y no así como regidurías propietarias y suplentes 4 y 5 de mayoría relativa, en los términos que se señalan en el punto tercero del presente proveído.

Asimismo, de la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000013 (hojas 1 a 25 del expediente de trámite), se advierte que el nombre de la persona solicitante para el cargo de regiduría suplente 6 por el principio de mayoría relativa, no coincide con el nombre de la documentación presentada para dicho cargo.

En consecuencia, debe realizarse el ajuste correspondiente en el apartado de la postulación de la manifestación de intención para el cargo de regiduría suplente 6 por el principio de mayoría relativa, así como en el apartado de nombre y firmas.



Requisito	
<p><b>En la manifestación de intención debe designarse a una persona representante, así como una responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía; de quienes se debe adjuntar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados. (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, así como 13, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos de candidaturas independientes)</b></p>	
Cumple o no cumple	Justificación
4.          <b>Sí cumple</b>	<p>Como se advierte del escrito de la manifestación de intención, así como del punto tercero, párrafo segundo del presente proveído, las personas solicitantes designaron a [Eliminado. Nombre. 4 palabras] [Eliminado. Nombre.] como representante y responsable de los recursos, respectivamente.</p> <p>Además, al referido escrito se adjuntaron las copias por ambos lados de las credenciales para votar vigentes emitidas a nombre [Eliminado. Nombre. 4 palabras], con clave de elector [Eliminado. 1 palabra] y a nombre [Eliminado. Nombre. 4 palabras], con clave de elector [Eliminado. Nombre. 4 palabras].</p> <p>Lo anterior, se desprende del escrito registrado con folio 0000013 y su documentación anexa (hojas 1 y 25 del expediente de trámite).</p>

Requisito	
<p><b>Debe incluirse en medio electrónico el emblema y los colores que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contener en caso de que proceda su registro, los cuales no deben contener la imagen o la silueta de la persona aspirante y no puede ser igual o semejante a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente. (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes).</b></p>	
Cumple o no cumple	Justificación
5.          <b>No cumple</b>	<p>Conforme al anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes, las personas solicitantes deben presentar su emblema conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexar en formato impreso y en medio magnético en formatos .png (Portable Network Graphics) y .ai (Adobe Illustrator CC 2017 o superior)</li> <li>2. Resolución alta de 300 dpi (puntos por pulgada)</li> <li>3. Tamaño de la imagen superior a 1000 píxeles en escala proporcional.</li> <li>4. Peso del archivo no mayor a 5 megabytes.</li> <li>5. Anexar colores utilizados en formatos PANTONE, CMYK (Cyan-Magenta-Yellow-Black) y RGB (Red-Green-Blue).</li> <li>6. Anexar la tipografía utilizada y sus archivos para instalación.</li> </ol> <p>Las personas solicitantes, mediante el dispositivo magnético CD con la leyenda "Logo", marca Verbatim (hoja 255 del expediente de trámite) adjuntaron a su manifestación de intención los archivos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantones y Tipografía, en documento Adobe Acrobat (.pdf)</li> <li>2. Logotipo en formato de archivo PNG.</li> </ol>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. Logotipo – Javier Navarrete.ai en formato de archivo Ai.
4. Archivo Word denominado Lineamientos de Candidaturas Independientes 2023-2024 Anexo- 4.
5. Carpeta denominada tipografías. A su vez, esta carpeta contiene dos carpetas:
  1. “arbutus-slab” dentro de la cual contiene dos archivos:
    1. Denominado arbutusslab-regular
    2. Denominado SIL Open front License
  2. “Poppins” dentro de la cual contiene dos archivos:
    1. Denominado “OFL”
    2. Denominado “Poppins-regular

Por otra parte, considerando las observaciones realizadas al emblema de la asociación civil mediante oficio DEOEPyPP/677/2023 suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a través del cual informó a la Secretaría Técnica de este Consejo, que el emblema proporcionado por los integrantes de la asociación civil “Hagamos que suceda en Corregidora, A.C.”, presenta lo siguiente:

Respecto a las especificaciones técnicas del emblema:

- El formato del archivo se encuentra en .png (Portable Network Graphics) y ai. (Adobe Illustrator CC 2017 o superior).
- La resolución alta 300 dpi (puntos por pulgada).
- El tamaño de la imagen es superior a 1000 pixeles en escala proporcional.
- El peso del archivo es no mayor a 5 megabytes.

Respecto a los colores utilizados en los formatos:

- Cumple con PANTONE.
- Cumple con CMYK Color is short for Cyan-Magenta-Yellow-Black.
- Cumple con RGB Color wich stands for Red-Green-Blue.

Respecto a la tipografía utilizada y sus archivos para instalación:

- Se advierte que los solicitantes no adjuntaron archivos para la instalación de la tipografía utilizada.

Ahora bien, de la documentación exhibida por los solicitantes se advierte que no exhibieron impreso emblema con la descripción de los colores y la tipografía correspondiente. Por lo tanto, el requisito que se analiza se tiene por no cumplido, por lo que se deberá realizar el ajuste correspondiente.

Finalmente, con base en el principio de identidad de las personas jurídicas y del branding político-electoral desarrollado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expedientes SUP-JDC-79/2019,13 al

<sup>13</sup> Consultable en: [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0079-2019.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0079-2019.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

tratarse de una temática de posible interés de los partidos políticos con acreditación ante este Instituto, se estima necesario hacerlo de su conocimiento a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto, para que, en su caso, manifiesten lo que en su derecho convenga.

Para efectos de lo anterior, remítase copia del emblema y las especificaciones técnicas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se haga del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos de referencia.

**Requisito**

**Debe presentarse la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como Asociación Civil, inscrita ante el Registro Público, la cual debe tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal y debe estar constituida con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.** (Artículos 187, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral, 14, fracción I, párrafos primero, inciso c) y tercero, así como Anexo CI-1 "Modelo de estatutos para asociaciones civiles constituidas para apoyar a las personas que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro" del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes).

**Cumple o no cumple**

**Justificación**

6.

**No cumple**

La organización ciudadana que pretenda aspirar a una candidatura independiente debe cumplir con los requisitos en materia de fiscalización referidos, lo cual se tiene por acreditado en los términos siguientes:

1. Las personas solicitantes cumplen con la obligación de presentar la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como asociación civil, toda vez que anexaron a la manifestación de intención recibida mediante escrito con folio 0000013, la escritura pública número diecisiete mil seiscientos ochenta y seis emitida el siete de diciembre de dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado José Adolfo Ortega Osorio, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número treinta y siete de la demarcación notarial de Querétaro, Querétaro, en la que consta la constitución de una asociación de carácter civil denominada "Hagamos que suceda en Corregidora Asociación Civil". (hojas 239 a 249 del expediente de trámite).

Ahora bien, de la referida escritura pública se desprende que la persona representante legal no coincide con la persona representante señalada en la manifestación de intención presentada por los solicitantes, y en atención a las disposiciones previstas en el Anexo CI-1 del Reglamento de Fiscalización, la Asociación civil debe estar cuando menos, integrada por la persona aspirante propietaria a candidatura independiente dependiendo de la elección de que se trate, quien ostente la representación legal y aquella encargada de la administración de los recursos.



<b>Sí cumple</b>	<p>2. Del Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes emitido el catorce de diciembre de dos mil veintitrés de la asociación civil "Hagamos que suceda en Corregidora Asociación Civil" (hoja 250 del expediente de trámite), se advierte que el régimen fiscal es "personas morales con fines no lucrativos", que conforme al artículo 79, fracción XXII de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, es el régimen que corresponde a los partidos políticos; por lo tanto, se tiene por cumplido el requisito de tener el mismo tratamiento de un partido político en el régimen fiscal.</p> <p>Además, se advierte que su actividad económica es "Asociaciones y organizaciones políticas", lo cual corresponde con el régimen que corresponde a los partidos políticos, en términos del Catálogo de Actividades Económicas de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, cuya clave 1118 describe la actividad económica "Asociaciones y organizaciones políticas" que corresponde a la promoción, representación y defensa de los intereses de la población, y a la búsqueda de puestos públicos de elección popular.</p>
<b>Sí cumple</b>	<p>3. Finalmente, las personas solicitantes cumplen con el requisito relativo al registro ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, como se advierte del comprobante de inscripción con folio 00000133/0002, suscrito por el Licenciado Víctor Hugo Plascencia Zarazúa Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro (hoja 244 del expediente de trámite).</p>

**Requisito**

**Acreditar alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral, la cual deberá estar mancomunada entre la persona representante legal, así como la encargada de los recursos con el objeto de recibir el financiamiento público y privado correspondiente.** (Artículos 187, párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13, fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes).

<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
<b>No cumple</b>	<p>De la documentación que se anexó a la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000013, se advierte la presentación de la documentación siguiente:</p> <p>1. Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes emitida en Querétaro, Querétaro el catorce de diciembre de dos mil veintitrés de la asociación civil "Hagamos que suceda en Corregidora Asociación Civil", de la cual se advierte la fecha de inicio de operaciones del siete de diciembre de dos mil veintitrés (hojas 250 y 251 del expediente de trámite); en consecuencia, se tiene por acreditada su alta en el Sistema de Administración Tributaria.</p> <p>2. Del documento mediante el cual las personas solicitantes pretenden dar incumplimiento al requisito de acreditar la apertura de una cuenta bancaria, se advierte la impresión de un correo electrónico, del cual no se desprende la existencia de una cuenta bancaria a nombre de la persona moral "Hagamos que suceda en</p>

7.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Corregidora", la cual debe estar mancomunada entre la persona representante legal así como la encargada de los recursos con el objeto de recibir el financiamiento público y privado correspondiente (hoja 253 del expediente de trámite).

8.	<b>Requisito</b>	
	<b>Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio o Distrito donde se encuentren el Consejo en el que haya presentado su manifestación de intención, según la elección de que se trate, y proporcionar correo electrónico y número de teléfono.</b> (Artículos 187, párrafo sexto de la Ley Electoral, así como 13, fracción VIII de los Lineamientos de candidaturas independientes).	
	<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
	Sí cumple	En la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000013 señaló el domicilio completo ubicado en el municipio en el que se encuentra el Consejo; de igual manera, indicó la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente (hoja 1 del expediente de trámite).
9.	<b>Requisito</b>	
	<b>Adjuntar la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente el registro como candidatura independiente.</b> (Artículos 188, fracción IV de la Ley Electoral, así como 13, fracción IV de los Lineamientos de candidaturas independientes).	
	<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
	Sí cumple	De la documentación que se adjuntó a la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000013, se advierte la presentación de la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente la solicitud de registro (hojas 231 a 238) del expediente de trámite).

A) En cuanto a la presentación de las copias certificadas del acta de nacimiento.

10.	<b>Requisito</b>		
	<b>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia certificada de su acta de nacimiento</b> (Artículos 188, fracción I de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción I y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).		
	<b>Justificación</b>		
	Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013, las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de nacimiento de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:		
	<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Copia certificada</b>	<b>Cargo</b>
	Sí cumple	Firma electrónica	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 26 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma electrónica	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 34 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 41 del expediente de trámite).	
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 48 del expediente de trámite).	
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 55 del expediente de trámite).	



<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 63 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 70 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 78 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 85 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 93 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 100 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 107 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 114 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 122 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 129 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 6</b> (hoja 137 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 6</b> (hoja 145 del expediente de trámite).

**Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000014, las personas solicitantes requirieron la emisión de copias certificadas de las actas de nacimiento que presentaron las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, para que se integren al expediente de trámite respecto de las personas que también fueron postuladas en la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, lo cual se acordó de conformidad en términos del presente proveído. En ese sentido, se realiza el análisis correspondiente como se indica:

<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Copia certificada</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la secretaria técnica del Consejo	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 153 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la secretaria técnica del Consejo	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 160 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la secretaria técnica del Consejo	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 168 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la secretaria técnica del Consejo	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 176 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 183 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la secretaria técnica del Consejo	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 190 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la secretaria técnica del Consejo	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 197 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la secretaria técnica del Consejo	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 205 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la secretaria técnica del Consejo	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 212 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la secretaria técnica del Consejo	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 219 del expediente de trámite).

B) En cuanto a la presentación de las copias de la credencial para votar.

<b>Requisito</b>		
<p>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados (Artículos 188, fracción II de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción II y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>		
<b>Justificación</b>		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013, las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:</p>		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Copia</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 27 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 35 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 42 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 49 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 56 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 64 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 71 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 79 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 86 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 94 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 101 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 108 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 115 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 123 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 130 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 6</b> (hoja 138 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 6</b> (hoja 146 del expediente de trámite).
<b>Justificación</b>		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013, las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Copia</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 154 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 161 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 169 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 177 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 184 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 191 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 198 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 206 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 213 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 220 del expediente de trámite).

C) En cuanto a la presentación de la constancia de residencia.

<b>Requisito</b>		
Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar el documento original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda. Para el caso de las personas integrantes del ayuntamiento se debe contar con una residencia efectiva en el municipio mínima de tres años. (Artículos 188, fracción III de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción III y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).		
<b>Justificación</b>		
12.	Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013, las personas solicitantes presentaron el documento original de la constancia de residencia de quienes integran la planilla de ayuntamiento, con la cual acreditan contar con al menos tres años de residencia efectiva en el municipio de Corregidora. Querétaro, en los términos siguientes:	
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Original</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 28 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del	<b>Sindicatura propietaria 1</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	Ayuntamiento de Corregidora.	(hoja 36 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Sindicatura suplente 1</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 43 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Sindicatura propietaria 2</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 50 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Sindicatura suplente 2</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 57 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría propietaria 1</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 65 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría suplente 1</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 72 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría propietaria 2</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 80 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría suplente 2</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 87 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría propietaria 3</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 95 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría suplente 3</b> Se presenta constancia de residencia a nombre de Griselda Galván Perales, sin embargo, la postulación de la Regiduría Suplente 3 de Mayoría Relativa está a nombre de Griselda Perales Galván. (hoja 102 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría propietaria 4</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 109 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría suplente 4</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora (hoja 116 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la	<b>Regiduría propietaria 5</b>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 124 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría suplente 5</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 131 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría propietaria 6</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 139 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría suplente 6</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 147 del expediente de trámite).

**Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013, las personas solicitantes presentaron el documento original de la constancia de residencia de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:

<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Original</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría propietaria 1</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 155 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría suplente 1</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 162 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría propietaria 2</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 170 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría suplente 2</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 178 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría propietaria 3</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 185 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría suplente 3</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 192 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría propietaria 4</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 199 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la	<b>Regiduría suplente 4</b>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 207 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría propietaria 5</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 214 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora.	<b>Regiduría suplente 5</b> Acredita residencia de tres años en el municipio de Corregidora. (hoja 220 del expediente de trámite).

D) En cuanto a la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral.

<b>Requisito</b>		
<p>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral, para el cargo de la elección de que se trate. (Artículos 188, fracción V de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracciones V, VI y VII y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>		
<b>Justificación</b>		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:</p>		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 29 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 40 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 44 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 51 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 58 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 66 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 73 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 81 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 88 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 96 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 103 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 110 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 117 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 122 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 132 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 6</b> (hoja 140 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 6</b> (hoja 148 del expediente de trámite).
<b>Justificación</b>		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 156 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 163 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 171 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 179 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 186 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 193 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 200 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 208 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 215 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 222 del expediente de trámite).

E) Respecto de los formularios de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

<b>Requisito</b>	
14.	<p>Se deben presentar los documentos originales del formulario de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos impreso y el informe de capacidad económica y aceptación para recibir notificaciones electrónicas con firma autógrafa relacionados con la obligación de registrarse en el citado sistema establecida en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 10.1 y con ello, el Instituto pueda revisar que la información se encuentre completa y sea correcta. (Artículos 13, párrafos segundo, fracción XI y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 270 y anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral).</p> <p>Ahora bien, el siete de diciembre de dos mil veintitrés, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número DEOEPyPP/627/2023, estableció que debido a la configuración actual del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos solo será indispensable la presentación del formulario de manifestación de intención de la persona que encabeza el cargo de la presidencia municipal de que se trate.</p>
<b>Justificación</b>	



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013 las personas solicitantes presentaron el original del formulario de aceptación de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, la cual cuentan con la firma autógrafa de la persona titular de la presidencia municipal, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafa	Titular de la Presidencia municipal (hoja 33 del expediente de trámite).

F) Respecto de la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria.

Requisito		
Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria. (Artículo 13, párrafos segundo, fracción XV y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).		
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013 las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la planilla de ayuntamiento, sin embargo, se advierte que faltó requisitar el llenado de los datos de la cuenta bancaria, lo anterior se analiza en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
No cumple	Autógrafa	Titular de la Presidencia municipal (hoja 30 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 1 (hoja 39 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 1 (hoja 47 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 2 (hoja 54 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 2 (hoja 61 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 1 (hoja 69 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 1 (hoja 76 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 2 (hoja 84 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 2 (hoja 91 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 3 (hoja 99 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 3 (hoja 106 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 4 (hoja 113 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 4 (hoja 120 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 5 (hoja 128 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 5 (hoja 135 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 6



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		(hoja 143 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 6</b> (hoja 152 del expediente de trámite).
<b>Justificación</b>		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013, las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, sin embargo, se advierte que faltó requisitar el llenado de los datos de la cuenta bancaria, lo anterior se analiza en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 159 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 166 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 174 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 182 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 189 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 196 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 203 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 211 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 218 del expediente de trámite).
<b>No cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 225 del expediente de trámite).

G) Verificación de la manifestación de 3 de 3 contra la violencia.

<b>Requisito</b>		
16. Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa. (Artículos 38 fracción VIII de la Constitución General, 14 fracción IX y 10 fracción VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024).		
<b>Justificación</b>		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013, las personas solicitantes presentaron la manifestación bajo protesta de decir verdad correspondiente de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 31 y 32 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Sindicatura propietaria 1</b>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		(hoja 37 y 38 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 45 y 46 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 52 y 53 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 59 y 60 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 67 y 68 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 74 y 75 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 82 y 83 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 89 y 90 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 97 y 98 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 104 y 105 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 111 y 112 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 118 y 119 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 126 y 127 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 133 y 134 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 6</b> (hoja 141 y 142 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 6</b> (hoja 149 y 150 del expediente de trámite).

**Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013, las personas solicitantes presentaron la manifestación bajo protesta correspondiente de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:

<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 157 y 158 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 164 y 165 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 2</b>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		(hoja 172 y 173 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 180 y 181 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 187 y 188 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 194 y 195 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 201 y 202 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 209 y 210 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 216 y 217 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	<b>Autógrafo</b>	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 223 y 224 del expediente de trámite).

H) Verificación de los requisitos en materia de paridad.

Requisito	
<p>Las solicitudes de registro para la elección de ayuntamientos, las planillas y listas, presentadas por las personas que participen bajo la modalidad de candidatura independiente, deberán cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo. (Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 14 de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad)</p>	
Cumple o no cumple	Justificación
17. <b>Sí cumple</b>	<p>De la manifestación de intención presentada mediante el escrito registrado con el folio 0000013 (hojas 1 a la 25, del expediente de trámite), así como de conformidad con el punto Tercero. <i>Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional</i> de este proveído, en el cual se indica el género de las personas conforme a las credenciales para votar que presentaron las personas solicitantes, se advierte lo siguiente:</p> <p><b>A) Integración de la planilla.</b> Las candidaturas tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales (artículos 5, fracción III, incisos h), i) y j), así como 12, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad).</p> <p>Así, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, cumple con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las ocho fórmulas de mayoría relativa que la integran, siete son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y una es fórmula homogénea compuestas por hombres, en su carácter de propietario y suplente.</p>



Ahora bien, en la integración de la lista de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, las cinco fórmulas de representación proporcional que la integran, tres son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y dos son formulas homogéneas compuestas por hombres, en su carácter de propietario y suplente.

**B) Alternancia en las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista. (artículos 5, fracción III, inciso a) y 18, párrafo primero de los Lineamientos de paridad)

**Sí cumple**

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y se alterna el género hasta la Sindicatura 2, y todas las regidurías de mayoría relativa se encuentran encabezadas por mujeres.

En ese sentido, la lista de regidurías por el principio de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por cinco fórmulas.

**C) Paridad vertical. Quienes participen bajo la modalidad de candidatura independiente deberán observar las reglas de paridad vertical** (artículos 5, fracción III, inciso o), 13 y 18, párrafo segundo de los Lineamientos de Paridad).

La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

**Sí cumple**

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las nueve candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, siete se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías por el principio de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por cinco fórmulas homogéneas, dos integrada por hombres y tres integradas por mujeres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

I) Verificación de los requisitos en materia de inclusión de grupos de atención prioritaria.

**Requisito**

**18. Integración de las planillas de Ayuntamiento, debe postular al menos una fórmula que se integre por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.** (Artículos 5, fracción II, inciso q, 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 14, párrafo primero de los Lineamientos de candidaturas independientes. 1, 19, párrafos primero,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

segundo, inciso b) y cuarto, así como 21 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el Proceso electoral 2023-2024.)

Cumple o no cumple	Justificación
--------------------	---------------

Como se advierte del escrito de manifestación de intención registrada mediante escrito con el folio 0000013, las personas solicitantes integraron en la planilla de ayuntamiento, grupo de atención prioritaria, a las siguientes personas:

1. Eliminado. Nombre. 3 palabras [redacted], Sindicatura suplente 2, como Joven.
2. Eliminado. Nombre. 4 palabras [redacted], Regiduría suplente 2 de Mayoría relativa, como Joven.
3. [redacted], Regiduría suplente 4 de Mayoría relativa, como Adulta Mayor.
4. [redacted] Regiduría suplente 5 de mayoría relativa, como Adulta Mayor.
5. Eliminado. Nombre. 5 palabras [redacted], Regiduría propietaria 6 de mayoría relativa, como Adulta Mayor.
6. Eliminado. Nombre. 3 palabras [redacted], Regiduría suplente 6 de mayoría relativa, como Joven.

Cada una de las referidas personas adjuntaron los documentos consistentes en los escritos bajo protesta de decir verdad de pertenencia a un grupo de atención prioritaria de los cuales se advierte que quienes suscriben pertenecen a la población de personas adultas mayores y jóvenes respectivamente.

**No cumple**

Ahora bien, derivado de la verificación de las fechas de nacimientos de las referidas personas que obra en las copias certificadas de las actas de nacimiento correspondientes se advierte que tienen las edades siguientes:

1. Eliminado. Nombre. 3 palabras [redacted]. Nació el 04 de septiembre de 2003 y tiene 20 años.
2. [redacted]. Nació el 02 de junio de 2003 y tiene 20 años.
3. [redacted]. Nació el 24 de junio de 1954 y tiene 69 años.
4. Eliminado. Nombre. 4 palabras [redacted]. Nació el 22 de agosto de 1959 y tiene 64 años.
5. Eliminado. Nombre. 5 palabras [redacted]. Nació el 11 de diciembre de 1958 y tiene 65 años.
6. Eliminado. Nombre. 3 palabras [redacted]. Nació el 23 de septiembre de 2005 y tiene 18 años.

De lo anterior se advierte que ninguna de las fórmulas presentadas por los solicitantes cumple con el requisito de pertenecer a un grupo de atención prioritaria, en su calidad de propietarios y suplentes.

En consecuencia, se debe realizar la sustitución de las personas solicitantes que se postularon para los cargos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. Sindicatura propietaria 2.
2. Regiduría propietaria 2 de mayoría relativa.
3. Regiduría propietaria 4 de mayoría relativa.
4. Regiduría propietaria 5 de mayoría relativa.
5. Regidurías propietaria o suplente 6 de mayoría relativa, toda vez que en dicha fórmula se postularon grupos de atención prioritaria distintos.

Por lo que es necesario realizar la sustitución de las personas solicitantes que se postularon para dichos cargos, lo anterior, a efecto de garantizar que las fórmulas postuladas para dar cumplimiento a la inclusión de grupos de atención prioritaria, se encuentren integradas por personas pertenecientes al mismo grupo de atención prioritaria (joven o adulto mayor), en su calidad de propietarias y suplentes, en términos de los artículos 19, párrafos segundo, inciso b), tercero y cuarto de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En el entendido que las candidaturas independientes que hayan postulado personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, con independencia de la cantidad de personas o fórmulas de que se trate; la sustitución únicamente procederá cuando se sustituyan por otra persona o fórmula perteneciente al mismo grupo de atención prioritaria. El incumplimiento de alguno de los requisitos será motivo de prevención o consecuencias previstas en la Ley Electoral, lo anterior, en términos del artículo 40 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

#### J) Cumplimiento a la circular 44/23.

Mediante la circular 44/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro recaída en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023 acumulados.<sup>14</sup>

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 5 de los Lineamientos del Instituto en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024<sup>15</sup> y su Anexo 1 relativo al escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que las personas que pretendan postularse a una candidatura por la vía de elección consecutiva no se encuentren en alguno de los

<sup>14</sup> En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024: *“Se prevea la implementación del escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se haga mención que la persona que será registrada no se encuentre dentro de las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía, previstas en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución FEDERAL. La mención de suspensión referida deberá ser de forma completa y correcta, asimismo, la inclusión de que la persona que se postulará no tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.”*

<sup>15</sup> En adelante Lineamientos de elección consecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

supuestos señalados en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General.

En consecuencia, a fin de atender las modificaciones realizadas a los referidos Lineamientos en atención a las sentencias recaídas en los expedientes TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados, **SE DA VISTA** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional suscriban y presenten el anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda "N/A".

K) Cumplimiento a la circular 45/23.

Mediante la circular 45/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados.<sup>16</sup>

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 11 de los Lineamientos de paridad, en los términos precisados por la autoridad jurisdiccional electoral local.

Se destaca que el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, la presidenta del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron el convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional identificado con la nomenclatura PJ-DJ-32/2023, con el objeto de establecer las bases generales de coordinación entre las partes para que colaboren en la integración e intercambio de información que incida en el registro de personas candidatas para cualquier cargo de elección popular, derivado de la reforma constitucional del artículo 38 y las relacionadas con los artículos 14 y 170 de la Ley Electoral.

<sup>16</sup> En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos de paridad se prevean los parámetros siguientes: *El Consejo General o los Consejos en el ámbito de su competencia previo a la aprobación del registro de las candidaturas, deberán verificar que quien pretenda postularse a una candidatura:*

*I. No se encuentre en las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, previstas en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal o no tengan alguna impedimenta para su registro;*

*II. No tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulado a un cargo de elección popular.*

*De forma adicional y previa, los partidos políticos verificarán (sic) que las personas a postularse no se ubiquen en alguno de los supuestos referidos en las fracciones I y II.*

*Los consejos para tal fin deberán allegarse de toda la información necesaria, por lo que se auxiliarán de los convenios de colaboración que se celebren con las instituciones públicas correspondientes.*

*Si se presentara alguna causa de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos o impedimento para el registro, los consejos instrumentarán un procedimiento para determinar si es procedente el registro; el cual, deberá garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función electoral y el derecho de audiencia.*



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En mérito de lo anterior, en la cláusula tercera de dicho convenio se fijaron los compromisos del Poder Judicial y Tribunal Electoral, ambos del Estado de Querétaro, para proporcionar la información solicitada por el Instituto, con la que cuenten, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad que las rige, a fin de que el Instituto cuente con mayores datos de las personas que son postuladas a los cargos de elección popular en el ámbito local en los siguientes supuestos:

Por disposición constitucional:

**a)** Sentencias firmes por comisión intencional de los delitos siguientes:

- Contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual.
- Por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual.
- Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

**b)** Sentencias firmes por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

**a)** Sentencias firmes por el delito de violencia política, violencia política contra las mujeres en razón de género.

**b)** Sentencias firmes en los siguientes supuestos:

- Por violencia familiar y/o de género en el ámbito privado o público.
- Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.

**c)** Sentencias firmes que determinen a la persona como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Las sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados se deberán informar a esta secretaría técnica y remitan copia certificada de las referidas sentencias, en su versión pública, y contener la información siguiente:

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio) de ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción.
- V. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.)
- VI. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme ejecutoriada:

- Número de expediente.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- Órgano resolutor.
- Fecha de la resolución o sentencia firme ejecutoriada.
- Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón de género.
- Sanción
- Enlace electrónico que permita visualizar la versión pública de la sentencia firme o ejecutoriada (en su caso adjuntar repositorio documental, la resolución o sentencia que en su versión pública se remita.

VII. Permanencia de la persona sancionada en el Registro.

VIII. Reincidencia de la conducta.

IX. En su caso, informar si existe suspensión de derechos político-electorales.

Por otra parte, en términos del artículo 10, párrafo 2 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, corresponde a las autoridades en materia de responsabilidad de las y los servidores públicos, entre otras, en términos de los convenios que se celebren:

I. Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales en materia electoral, según corresponda, para otorgar la información acerca de las personas sancionadas con motivo de la actualización de infracciones o delitos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

II. Establecer en la resolución o sentencia firme o ejecutoriada correspondientes la temporalidad en la que la persona sancionada deba mantenerse en el registro nacional.

En ese sentido, el quince de abril de dos mil veintiuno, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, así como los otrora Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional con vigencia indefinida, con el objeto de garantizar el intercambio de información sensible para ser registrada en el Sistema Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género correspondientes.

Así, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se estableció en el citado convenio que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro establecería en las sentencias condenatorias dictadas por la comisión de faltas administrativas graves en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, al menos los elementos siguientes:

a) Gravedad de la sanción.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

b) En su caso, la temporalidad en que la persona permanecerá en el Registro nacional y estatal correspondiente, ello en términos de los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en la materia.

Asimismo, se remitirá lo siguiente:

Aviso con copia certificada de las sentencias firmes al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual contendrá:

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio);
- V. Partido político, coalición o candidatura común postulante o candidatura independiente;
- VI. En su caso, incidencia de esta sanción en el proceso electoral, respecto de la persona sancionada;
- VII. De ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción;
- VIII. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.);
- IX. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada:
  - a) Número de expediente;
  - b) Órgano resolutor;
  - c) Fecha de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada;
  - d) Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón género;
  - e) Gravedad de la conducta y, en su caso, temporalidad.
  - f) Enlace electrónico que permita visualizar la resolución o sentencia firme o ejecutoriada (o, en su caso, adjuntar -repositorio documental- la resolución o sentencia que, en su versión pública, se remita);
- X. Permanencia de la persona sancionada en el Registro;
- XI. Reincidencia de la conducta.

#### **Quinto. Prevención.**

Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante el escrito de cuenta, así como la contenida en el dispositivo magnético CD anexo a la manifestación de intención, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Electoral y 16 de los Lineamientos de candidaturas independientes, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1.	<p><b>En cuanto al escrito de manifestación de intención:</b></p> <p>Debe realizarse el ajuste correspondiente en el apartado de nombres y firmas de la manifestación de intención, a efecto de que las personas solicitantes que indicaron su intención de integrar la lista de regidurías propietarias y suplentes 4 y 5 por el principio de representación proporcional, suscriban el respectivo escrito bajo dicha figura de regidurías propietarias y suplentes 4 y 5 por el principio de representación proporcional y no así como regidurías de mayoría relativa.</p> <p>Asimismo, realizar ajuste en la manifestación de intención, así como en el apartado de nombre y firmas, para el cargo de regiduría suplente 6 por el principio de mayoría relativa, toda vez que, de la documentación presentada se advierte que el nombre es <b>██████████</b> A <b>Eliminado. Nombre. 3 palabras</b>, y de la manifestación de intención se desprende el nombre de <b>██████████</b> por lo que, debe realizarse el ajuste correspondiente en el apartado de la postulación y en el apartado de nombre y firmas.</p>	<p>Artículos 12 y 13, párrafo primero de los Lineamientos de candidaturas independientes.</p>
2.	<p><b>En cuanto al emblema:</b></p> <p>Debe presentar impreso el emblema con la descripción de los colores y la tipografía correspondiente, así como los archivos para la instalación de la tipografía utilizada.</p>	<p>Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes</p>
3.	<p><b>En cuanto al Acta Constitutiva:</b></p> <p>Realizar el ajuste al acta constitutiva de la Asociación Civil "Hagamos que suceda en Corregidora", toda vez que se advierte que la misma fue constituida por los socios <b>██████████</b> <b>Eliminado. Nombre. 4 palabras. Eliminado. Nombre. 5 palabras</b> y <b>██████████</b> <b>Eliminado. Nombre. 4 palabras</b>, mientras que de la manifestación de intención se advierte el nombre de <b>██████████</b></p> <p>designado como representante, por lo que, para dar cumplimiento en los términos que debe estar constituida la Asociación Civil, se requiere que cuando menos se integre por la persona aspirante propietaria a candidatura independiente dependiendo de la elección de que se trate, quien ostente la representación legal y aquella encargada de la administración de los recursos.</p>	<p>Artículos 187, párrafo quinto de la Ley Electoral, así como 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes</p>
4.	<p><b>En cuanto a la cuenta bancaria:</b></p>	<p>Artículos 187, párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13,</p>



Presentar la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización con el objeto de recibir el financiamiento privado y público correspondiente.

fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes

**En cuanto a las copias certificadas de las actas de nacimiento:**

5.

Se advierte que para el cargo de Regiduría Propietaria 3 por el principio de Mayoría Relativa, el acta de nacimiento presentada se encuentra a nombre de [REDACTED] a [REDACTED] y de la manifestación de intención se advierte el nombre de [REDACTED], por lo que, al no ser coincidentes es necesario realizar el ajuste a fin de dar cumplimiento a lo requerido, o en su caso, manifieste lo que en su derecho convenga.

Artículos 188, fracción I de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción I y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes

6.

**En cuanto a las constancias de residencia:**

Se advierte que para el cargo de Regiduría Suplente 3 por el principio de Mayoría Relativa, la constancia de residencia se encuentra a nombre de [REDACTED] y en de la manifestación de intención se desprende que el nombre es [REDACTED], por lo que al no ser coincidentes es necesario realizar el ajuste del documento correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo requerido.

Artículos 188, fracción III de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción III y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes

7.

**En cuanto a la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional:**

Se requiere a los solicitantes para que el llenado de dichas manifestaciones de todos los integrantes de la Planilla de Ayuntamiento y Lista de representación proporcional se encuentren debidamente requisitados como corresponde, a fin de dar cumplimiento correspondiente.

Artículos 188, fracción III de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción III y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes

Además, se advierte de la manifestación de intención que la persona que se postuló para el cargo de Regiduría Propietaria 3 por el



principio de representación proporcional presentó su manifestación suscrita para el cargo de Regiduría Propietaria 4 por el principio de representación proporcional, por lo que, se le requiere a efectos de presentar el documento ajustado correspondiente.

**En cuanto al cumplimiento de las disposiciones en materia de grupo de atención prioritaria:**

Las personas solicitantes postulan para Grupos de Atención Prioritaria en los términos siguientes:

Sindicatura 1	Eliminado 4 palabras	N/A	Eliminado 4 palabras	N/A
Sindicatura 2		N/A		JOVEN
Regiduría 1 mayoría relativa	Eliminado 3 palabras	N/A	Eliminado 3 palabras	N/A
Regiduría 2 mayoría relativa	Eliminado 5 palabras	N/A		JOVEN
Regiduría 3 mayoría relativa		N/A	Eliminado 3 palabras	N/A
Regiduría 4 mayoría relativa	Eliminado 4 palabras	N/A	Eliminado 4 palabras	ADULTA MAYOR
Regiduría 5 mayoría relativa		N/A		ADULTA MAYOR
Regiduría 6 mayoría relativa	Eliminado 3 palabras	DULTA MAYOR	Eliminado 3 palabras	JOVEN

Artículos 183, 206 de la Ley Electoral, 14 de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 19, párrafos segundo, inciso b), tercero y cuarto de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

8.

Derivado de lo anterior, se le requiere para realizar la sustitución de las personas solicitantes que se postularon para los cargos siguientes:

- Sindicatura propietaria 2.
- Regiduría propietaria 2 de mayoría relativa.
- Regiduría propietaria 4 de mayoría relativa.
- Regiduría propietaria 5 de mayoría relativa.
- Regidurías propietaria o suplente 6 de mayoría relativa, según corresponda. (joven o adulto)

Por lo que es necesario realizar la sustitución de las personas solicitantes que se postularon para dichos cargos. Lo anterior, a efecto de garantizar que las fórmulas postuladas para dar cumplimiento a la inclusión de grupos de atención prioritaria se encuentren integradas por personas pertenecientes al mismo grupo de atención prioritaria, en su calidad de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

propietarias y suplentes. En el entendido que las candidaturas independientes que hayan postulado personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, con independencia de la cantidad de personas o fórmulas de que se trate; la sustitución únicamente procederá cuando se sustituyan por otra persona o fórmula perteneciente al mismo grupo de atención prioritaria. El incumplimiento de alguno de los requisitos será motivo de prevención o consecuencias previstas en la Ley Electoral.

9.

Presentar anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva suscrito por cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda "N/A".

Sentencia TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 del Consejo General del Instituto; circular 44/23 del Secretario Ejecutivo del Instituto; artículo 5 y anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omisa en el cumplimiento de la presente vista, la manifestación de intención se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por los artículos 189 párrafo segundo de la Ley Electoral y 16 párrafo segundo de los Lineamientos de candidaturas independientes.

Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Consejo.

La presente determinación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Electoral, los Lineamientos de candidaturas independientes y la normatividad aplicable.

Remítase oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos precisados en el punto cinco del apartado del análisis preliminar de los requisitos del presente proveído.

**Sexto. Colaboración institucional.** En términos del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y con el fin de dar cumplimiento a la circular 45/23 que remitió el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, que en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud,<sup>17</sup> informen a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados en este

<sup>17</sup> En el entendido que en términos del artículo 17 de los Lineamientos de candidaturas independientes, a más tardar el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo debe emitir la resolución relativa a la procedencia o improcedencia del registro de aspirantes.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

proveído y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados.

Para tal efecto, se ordena remitir a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes.

**Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.  
**Conste.**

**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Corregidora, Querétaro, el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Lic. Eduardo Guzmán Segovia, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMCR/ACI/002/23**, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.